

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y Reconocimiento Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 29 de Agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 309-MDSMP regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos que otorgará la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a las personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, que hayan realizado acciones meritorias y extraordinarias en bien de la Comunidad Sanmartiniana, coadyuvando a su desarrollo en todos los aspectos del quehacer humano;

Que, asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2011/MDSMP, se aprobó el Reglamento de Organización, Funciones y Procedimientos de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, el 26 de agosto del presente año se celebra el "Día Nacional del Adulto Mayor", motivo propicio y de singular importancia por sus destacadas acciones en el campo Humano que contribuyen al desarrollo del distrito de San Martín de Porres;

Que, en este marco normativo, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, reconoce que es labor del Estado y de la sociedad contribuir con el desarrollo integral de todas las personas, realizando para tal fin acciones afirmativas orientadas a reconocer e incentivar la labor de los vecinos destacados que con su decidida intervención en el espacio profesional, empresarial, social, deportivo, artístico, y humano, contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Estando a lo expuesto, y a lo señalado mediante Informe N° 117-2018/GPC/MDSMP de la Gerencia de Participación Ciudadana, Memorándum N° 339-2018-GDH/MDSMP, de la Gerencia de Desarrollo Humano, además de lo dispuesto en los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

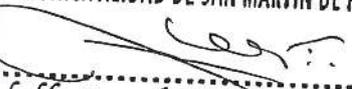
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Señora **MARÍA ELENA CAMARENA CASTAÑEDA DE VARGAS**, "DIPLOMA DE HONOR", en reconocimiento a su destacada labor social, compromiso en el campo Humano contribuyendo a la buena imagen y sembrando valores que contribuyen al desarrollo del distrito de San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el contenido de lo dispuesto en la presente resolución a las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**


.....
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE